

PLURALIDAD INFORMATIVA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS: AGENDA PENDIENTE QUE SE AGRAVA EN EL PROCESO ELECTORAL

Laura Salas

La pluralidad informativa es un elemento sustancial del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, entendido éste en un marco amplio de derecho a la información. Consiste en la posibilidad de que las y los ciudadanos no sólo puedan manifestar ideas sino que además puedan allegarse información diversa para poder formarse una opinión informada y así, por ejemplo, ejercer de mejor forma el derecho al voto.

La libertad de pensamiento y expresión no se restringe al hecho de poder expresar ideas sin que éstas sean objeto de censura, sino a la facultad y posibilidad de difundirlas a través de los medios idóneos para ello, tal es el caso de la prensa escrita y los medios electrónicos de comunicación.

En el caso de la prensa escrita encontramos una actividad primordialmente negativa por parte del Estado en la garantía de la pluralidad informativa, es decir, el hecho de que existan o no diversos medios escritos pertenecientes a diferentes grupos no depende sustancialmente de la actividad estatal, sino de la propia movilidad social y, en todo caso, económica. Pueden requerirse elementos provenientes de políticas públicas para dar mayor garantía de pluralidad en este tipo de medios, tales como una asignación equitativa de la publicidad oficial o restricciones antimonopólicas, que no son, sin embargo, determinantes para la existencia de una diversidad de medios.

No sucede lo mismo en el caso de los medios electrónicos, donde el otorgamiento de licencias para operar dichos medios depende absolutamente del Estado, dada la naturaleza limitada del espectro radioeléctrico. Es decir, independientemente de la capacidad económica y social para que estos medios de comunicación subsistan, requieren de un permiso del Estado para poder existir legalmente.¹ Por ello, resulta sustancial que los criterios para la asignación de frecuencias de radio y televisión contemplen elementos económicos y técnicos, pero sustancialmente sociales y de beneficio público, entendiendo

¹ Esta idea se desarrolla con mayor detalle en Loreti, Damián, “¿Qué principios debe acatar una ley pluralista de radio y televisión? Apuntes sobre los contenidos de la Ley Federal de Radio y Televisión”, en *Ley de medios: poder sin contrapesos*, Perspectivas Progresistas, Fundación Friederich Ebert, Representación en México.

que éstos contemplan la pluralidad informativa; mejor aún si la legislación prevé un porcentaje de reserva del espacio radioeléctrico destinado a los medios de uso social.² En pocas palabras, el Estado debe garantizar que existan diversos grupos que operen dichos medios, contrarrestando la concentración.

Recordamos las palabras de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que establece: “los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que aseguran el pleno ejercicio del derecho a la libertad de información de los ciudadanos”.³

En México encontramos que la pluralidad informativa en medios electrónicos no se cumple. Aquí existe una de las mayores concentraciones de medios de comunicación, particularmente de los electrónicos. Ochenta por ciento de las concesiones para televisión se encuentran en manos de dos grupos empresariales y 60% de las licencias para la operación de estaciones de radio está en manos de catorce familias, según datos oficiales entregados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tras un reciente proceso de petición de dicha información a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.⁴

A esto debemos sumarle que un alto porcentaje de los medios que operan sin fines de lucro (con la figura de permiso) y los medios pertenecientes al Estado realmente no brindan cabida a las voces de grupos ciudadanos o, en todo caso, tienen la posibilidad de decidir, en última instancia, sobre el contenido de toda la programación. En su mayoría, dichos medios no cuentan con una operación democrática de su programación que garantice una pluralidad de voces. Esto los convierte en medios para la difusión oficial; es decir, son medios mayoritariamente gubernamentales más no de Estado y menos aún públicos.

Otro sector de los medios que opera con permiso es el de aquellos que pertenecen a las instituciones educativas privadas o públicas. Su labor es central y, por tanto, debiera

² “Mejores referencias hay en países del norte, donde la preservación y el fomento de estas formas de comunicación se traducen en la reserva de canales para radios y televisoras comunitarias. Así se hace en Estados Unidos, donde la banda de F.M. tiene reservadas las frecuencias que van desde el 88.1 hasta el 91.9 para entidades civiles sin fines de lucro. En Italia, 25% de las frecuencias disponibles en cada localidad (“área de servicio”) deben asignarse a emisoras comunitarias”. López, Ignacio, *¡Libertad de Antena!*, AMARC-ALC, 2001, disponible en línea: www.ourmedianet.org/documents/Libertad_de_Antena_2.pdf

³ Informe de la Relatoría, 2004, disponible en línea: www.cidh.oas.org/relatoria/

⁴ Distribución de frecuencias: http://portal.sct.gob.mx/SctPortal/appmanager/Portal/Sct?_nfpb=true&_pageLabel=P28002

multiplicarse, ya que representa menos de 20% de los permisos otorgados para transmitir sin fines de lucro a nivel nacional.⁵

Como contraparte, tenemos que únicamente doce grupos ciudadanos organizados en asociaciones sin fines de lucro cuentan con licencias para operar en todo el país. Los datos resultan más dramáticos si consideramos que en países como Estados Unidos, Canadá y Argentina los operadores sin fines de lucro se cuentan en centenas; en Colombia y Venezuela, en millares.

El panorama se torna más dramático si analizamos las limitaciones establecidas en las recientes modificaciones a la legislación en materia de radio, televisión y telecomunicaciones, que omiten el reconocimiento de los medios sin fines de lucro que no pertenecen al Estado; es decir, que carecen de un techo presupuestal, como los medios comunitarios. Esto significa, entre otras cosas, que no tienen la posibilidad de acceder a fuentes de financiamiento propias de su quehacer, como los patrocinios o la generación de actividad económica a través de sus espacios al aire.⁶ Con esto se corta la posibilidad de que puedan sustentarse económicamente, máxime frente al próximo proceso de convergencia digital que demandará grandes sumas de inversión.⁷ Esta realidad legal pone en riesgo la existencia de estos medios, inclusive la de aquellos que ya cuentan su vida activa en más de cuarenta años. Es el caso de la radio Teocelo, en Veracruz, que hasta hace menos de cinco años era la única radio comunitaria con permiso.

Con ello concluimos que en México, a través de los medios electrónicos, las sociedades con fines de lucro y las instituciones gubernamentales son las que cuentan mayoritariamente con posibilidad de expresar sus opiniones, dejando un resquicio prácticamente inaccesible para la pluralidad.

⁵ "Distribución de frecuencias en televisión: 64% para uso comercial, 36% para permisos. Sin embargo, estas cifras son engañosas, ya que en 1999 el número de permisos se incrementó porque se otorgaron muchos de baja frecuencia. Del 36% mencionado, 25% de los permisos cuentan con frecuencias con potencia por debajo de .200 kilovatios. De los concesionarios de televisión, 31% son repetidoras de TV Azteca y 48% de Televisa, sumando un total de 80%. Además, de los permisos a frecuencias de televisión, 82% se otorga a los gobiernos de los estados, y para los permisos en radio ocurre lo mismo. Estas cifras demuestran el bajo porcentaje de frecuencias que obtienen finalmente los proyectos ciudadanos y comunitarios". En Informe elaborado por organizaciones sobre la situación de libertad de expresión y derecho a la información en México para entregar al relator para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su visita oficial a México, agosto de 2003.

⁶ Las limitaciones para la operación de medios sin fines de lucro en la nueva legislación se analizan más a fondo en: Calleja, Aleida, "El Estado perdió", en *Ley de medios: poder sin contrapesos*, Perspectivas Progresistas, Fundación Friederich Ebert, Representación en México.

⁷ El proceso de convergencia tecnológica es un cambio de tecnologías a escala internacional, que a través de la digitalización de las frecuencias de radio y televisión hará que diversas tecnologías informativas como la radio, televisión, internet y la telefonía converjan en una misma señal. El proceso permitirá también ampliar el número de frecuencias de radio y televisión y, dependiendo del estándar que cada país adopte, podrá o no liberar frecuencias para redistribuirlas. Forma parte de la agenda de las organizaciones interesadas en el derecho a la comunicación en el ámbito mundial, y que participan en la Cumbre Mundial de la Información, para lograr que dicho proceso de convergencia tecnológica abone a una democratización de los medios de comunicación y no a una mayor concentración de los mismos.

Esta realidad no sólo atenta contra el derecho a la libertad de expresión de grupos ciudadanos que han realizado peticiones de permiso para poder operar medios de comunicación electrónicos y que el Estado les ha negado injustificadamente, sino contra diversos sectores y comunidades que o no encuentran reflejadas sus opiniones en los medios existentes o simplemente no tienen acceso a otro tipo de información distinta a la que ofrecen los medios comerciales y gubernamentales. Es el caso, por mencionar alguno, de diversas comunidades indígenas que simplemente no cuentan con medios de comunicación electrónicos que transmitan programas en su lengua.

Ahora bien, ¿cómo trasciende todo lo anterior en el contexto electoral? Sencillo: la deliberación es una condición indispensable de la democracia y se proyecta directamente contra ella la poca pluralidad informativa de los medios de comunicación electrónicos. Retomando el ejemplo de las comunidades indígenas, encontramos que muchas de ellas ni siquiera tuvieron la posibilidad de acceder a la información a través de los medios de comunicación electrónicos en su lengua (más allá de las radiodifusoras oficiales). Un debate tan manifiestamente incompleto no puede ser escenario de ejercicios democráticos sustanciales, indistintamente de lo que el conteo preciso o incierto de los votos diga. Se trata de indicadores democráticos que rebasan la simple idea de una democracia restringida a lo formal. Poca pluralidad, poca democracia.

Aunque es cierto que ha existido un fenómeno en la pluralidad informativa en los medios de comunicación en general y que en consecuencia se repite en la radio y la televisión, esto responde a la nueva realidad de pluralidad política a la que los medios masivos de comunicación no pueden ser ajenos, principalmente por motivos económicos y mercantiles. Dicho en otras palabras, entre mayor cobertura de las distintas expresiones políticas, existe mayor audiencia para los medios y, por lo tanto, mayor ganancia.

Lo anterior no garantiza, sin embargo, que las distintas expresiones sociales obtengan su justa dimensión en la arena pública; en muchos casos ni siquiera obtienen visibilidad alguna. Dos hechos comprueban lo anterior: la recurrente queja de los partidos políticos minoritarios respecto a la reducida cobertura de su actuación; y el airado reclamo de la Coalición por el Bien de Todos (una significativa representación política) que asegura existe parcialidad en la cobertura informativa del por demás conocido conflicto postelectoral.

Retomando lo sucedido en las pasadas elecciones, fue sin duda la rentabilidad económica de los contenidos lo que privó en la designación de coberturas televisivas y radiales, por encima del interés público. Se sintió profundamente la ausencia de voces disidentes y

la saturación de los medios electrónicos, con inserciones pagadas por partidos políticos a costa del erario, resultó agravante. No fue la falta de presencia mediática de los candidatos ni la carencia de aparente pluralidad y equitativa asignación de tiempos en la cobertura lo que se tradujo en nota negativa de nuestros indicadores democráticos. El más grave damnificado, de entre los indicadores democráticos, con estas condiciones de concentración de frecuencias, fue nuestro derecho a saber; a informarnos de forma plural y a obtener información de tantos como la capacidad de redistribución del espacio radioeléctrico lo permita.

Además de los retrocesos en lo estrictamente electoral, las pasadas elecciones presidenciales evidenciaron otra deuda de los órganos legislativos y del gobierno hacia la ciudadanía. En términos generales, la clase política ha abdicado en su imperativo de lograr que sea la acción positiva del Estado la que garantice la máxima pluralidad de voces (a través de la asignación con criterios democráticos de radiofrecuencias) y, por lo tanto, un debido ejercicio del derecho a la información. La pluralidad informativa es un objetivo que, como país, estamos lejos de alcanzar.